

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1014:

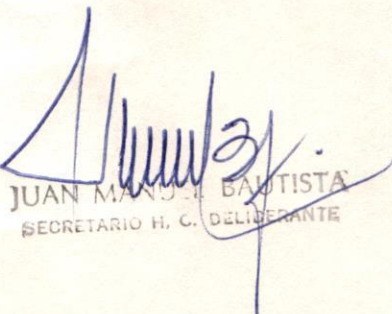
ARTICULO 1ro.- Queda totalmente prohibido en el radio de la Ciudad, la colocación de carteles del tipo aéreo.-
(Pasacalles).-----

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo a través de Decretos podrá únicamente autorizar el uso de carteles aéreos a Instituciones locales y Secretaría de Deportes de la Municipalidad, que realicen eventos sociales, culturales, y/o deportivos, que dispongan las condiciones necesarias de seguridad y reparación ante un posible deterioro.-----

ARTICULO 3ro.- Lo dispuesto en el Artículo 2do. no será de aplicación a partidos políticos.-----

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 21 de Marzo de 1989.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE